

Boletín Oficial del mes de Diciembre del 2017

01 de Enero del 2018



VILLA GIARDINO, 01 de Diciembre de 2017

VISTO: La necesidad de compensar partidas correspondientes a erogaciones que se encuentran agotadas;

Y CONSIDERANDO: Las facultades que le otorga al DE el artículo 6° de la Ordenanza General de Presupuesto para compensar por Decreto;

Por ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo I : COMPENSESE la Ordenanza General de Presupuesto de la forma que se detalla a continuación:

Codigo	Concepto	P. Vigente	Incremento	P. Rectificado
1.1.01.01.01.03.1	ADMINISTRATIVO SUPERIOR CATEGORIA 19	126,700.00	400.00	127,100.00
1.1.01.01.01.03.2	ADMINISTRATIVO SUPERIOR CATEGORIA 18	124,800.00	1,700.00	126,500.00
1.1.01.01.01.03.4	ADMINISTRATIVO SUPERIOR CATEGORIA 14	117,600.00	1,600.00	119,200.00
1.1.01.01.01.04.1	MAEST. Y SERV. GRA. SUP. CATEGORIA 15	586,810.00	1,650.00	588,460.00
1.1.01.01.01.06.1	MAEST. Y SERV. GRAL. CATEGORIA 8	218,400.00	2,000.00	220,400.00
1.1.01.01.01.06.3	MAEST. Y SERV. GRAL. 6	431,000.00	4,900.00	435,900.00
1.1.01.01.01.06.7	MAEST. Y SERV. GRAL. 2	716,600.00	9,500.00	726,100.00
1.1.01.01.02.03	ANTIGÜEDAD	4,320,000.00	267,100.00	4,587,100.00
1.1.01.01.02.05	OTROS SUPLEMENTOS	64,150.00	2,300.00	66,450.00
1.1.01.01.02.08	SUBROGANCA	199,700.00	5,900.00	205,600.00
1.1.01.01.02.09	QUEBRANTOS DE CAJA	6,600.00	200.00	6,800.00
1.1.01.01.03	S.A.C. PERSONAL PERMANENTE	1,052,000.00	422,500.00	1,474,500.00
1.1.01.01.07	PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENC.	8,900.00	3,600.00	12,500.00
1.1.01.02.02.02	RIESGO E INSALUBRIDAD	257,800.00	2,100.00	259,900.00
1.1.01.02.02.06	PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	247,100.00	15,000.00	262,100.00
1.1.01.02.03	S.A.C. PERS. TEMPORARIO	393,000.00	193,000.00	586,000.00
1.1.01.02.05	FDO. MEDICO ASIST. APROSS 4,5%	400,200.00	9,500.00	409,700.00
1.1.01.03.13	SAC PERS. CTRO DE SALUD	161,900.00	72,500.00	234,400.00
1.1.01.03.16	AP. APROSS 4.5% PERS. CTRO SALUD	150,400.00	1,500.00	151,900.00
1.1.01.04.01	DIETA CONCEJALES	637,500.00	53,500.00	691,000.00
1.1.01.04.03	ADMINISTRATIVOS DEL H.C.D.	169,600.00	2,500.00	172,100.00
1.1.01.04.04	S.A.C. CONCEJO DELIBERANTE	75,200.00	25,000.00	100,200.00
1.1.01.04.06	APORTES APROSS 4,5% C.D.	72,200.00	4,000.00	76,200.00
1.1.01.05.01	DIETA MIEMBROS TRIBUNAL	192,500.00	5,000.00	197,500.00
1.1.01.05.03	S.A.C. TRIB. DE CTAS.	19,200.00	5,000.00	24,200.00
1.1.01.06.01	JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS	144,000.00	18,500.00	162,500.00



1.1.01.07	SERVS. EXTRAORDINARIOS	1,950,000.00	14,500.00	1,964,500.00
1.1.01.08	ASIST. SOCIAL AL PERS.	2,242,000.00	10,000.00	2,252,000.00
1.1.01.09	REFRIGERIO	248,000.00	25,500.00	273,500.00
1.1.02.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,878,900.00	1,300.00	1,880,200.00
1.1.02.02	ADQ. REPUESTOS EN GRAL.	338,500.00	50,900.00	389,400.00
1.1.02.04	ELEM. LIMPIEZA Y CAFETERIA	170,000.00	6,200.00	176,200.00
1.1.02.06	ADQ. CUBIERTAS Y CAMARAS	160,100.00	50,500.00	210,600.00
1.1.02.10	AGUAS CORRIENTES	939,000.00	81,600.00	1,020,600.00
1.1.02.11	ROPA E INDUMENT. DE TRABAJO	423,700.00	5,600.00	429,300.00
1.1.02.14	BS. CONS. GUARDERIA MUNICIPAL	212,700.00	19,000.00	231,700.00
1.1.03.03	TELEFONOS	117,200.00	1,100.00	118,300.00
1.1.03.04	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	550,000.00	16,100.00	566,100.00
1.1.03.09.02	TECNICO PROFESIONALES DE ARQ. E INGENIERIA	116,400.00	17,900.00	134,300.00
1.1.03.09.04	INFORMATUCA Y SISTEMA COMPUTARIZADOS	528,000.00	33,600.00	561,600.00
1.1.03.09.05	OTROS SERVICIOS N.E.P.	155,200.00	36,200.00	191,400.00
1.1.03.11	CONSERVACIONES/REPARACIONES	351,000.00	63,700.00	414,700.00
1.1.03.12	SERV. PUBLIC. EJEC. POR 3ROS.	23,600.00	100.00	23,700.00
1.1.03.14	HOMENAJES Y CORTESIAS	62,900.00	33,300.00	96,200.00
1.1.03.15	T.R.U.S. Y MEDIO AMBIENTE	284,500.00	7,700.00	292,200.00
1.1.03.19	SERV. CENTRO DE SALUD	3,650,000.00	89,000.00	3,739,000.00
1.1.03.21	CORRESPONDENCIA	385,200.00	26,200.00	411,400.00
1.1.03.22	GASTOS GESTION COBRANZAS	19,000.00	22,400.00	41,400.00
1.1.03.23	SERVICIOS GUARDERIA MUNICIP.	148,300.00	200.00	148,500.00
1.1.03.24	GASTOS Y COMIS. BANCARIAS	352,400.00	33,600.00	386,000.00
1.1.03.26	DEUDAS DE SERV. DE EJERC. ANT.	129,700.00	7,700.00	137,400.00
1.1.03.27	CAPACITACION	30,000.00	4,600.00	34,600.00
1.1.03.29	CONTRATACIONES VARIAS (EJ. PASANTIAS)	700,000.00	2,900.00	702,900.00
1.3.05.01.01	FOMENTO AL DEPORTE	431,740.00	10,500.00	442,240.00
1.3.05.01.02.02	ENTES INTERMUNICIPALES	390,140.00	300.00	390,440.00
1.3.05.01.07	FTO. DE CULTURA Y TEATRO	69,000.00	4,600.00	73,600.00
1.3.05.01.13	OTROS EVENTOS	61,700.00	8,800.00	70,500.00
1.3.05.02.05	GTOS. DEP. CULT. RECREACION	32,000.00	2,700.00	34,700.00
1.3.05.02.06.02	DEV. IMPUESTO AUTOMOTOR	1,000.00	13,000.00	14,000.00
2.1.07.03	MEDIOS DE TRANSPORTE	120,010.00	550,000.00	670,010.00
2.1.08.01.12	NOMENC. BACHEO JUNTA CALLES	527,100.00	18,400.00	545,500.00
2.2.09.01.03	FONDO PERMANENTE P/FINANC PROYECTOS 1%	339,300.00	15,600.00	354,900.00
2.3.10.05	CON BCO. PCIA. DE CORDOBA	270,000.00	31,600.00	301,600.00
	TOTAL		2,447,350.00	



Codigo	Concepto	P. Vigente	Disminucion	P. Rectificado
1.1.01.01.01.04.4	MAEST. Y SERV. GRAL. SUP. CATEGORIA 12	258,200.00	5,350.00	252,850.00
1.1.01.01.02.02	GASTOS DE REPRESENT. EJEC.	1,482,000.00	500,000.00	982,000.00
1.1.01.01.04	APORTE 20 % PERS. PERMANENTE	3,498,000.00	428,100.00	3,069,900.00
1.1.01.02.02.05	SALARIO FAMILIAR	898,700.00	50,000.00	848,700.00
1.1.01.02.04	APORTE 20 % PERS. TEMPORARIO	1,381,500.00	150,000.00	1,231,500.00
1.1.01.03.07	AUXILIARES DE ENFERMERIA 1	241,500.00	47,000.00	194,500.00
1.1.02.17	MATERIALES ALUMB. PUBLICO	703,300.00	215,100.00	488,200.00
1.1.03.13	ALUMBRADO PUBLICO	2,540,390.00	314,000.00	2,226,390.00
1.1.03.16	SERV. MANTENIM. RED DE AGUA	2,533,710.00	82,300.00	2,451,410.00
1.3.05.01.03	BOMBEROS VOLUNTARIOS	389,000.00	10,500.00	378,500.00
1.3.05.01.12	SEGURIDAD Y PARTICIP. CIUDADANA	454,500.00	13,700.00	440,800.00
1.3.05.02.04.01	INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	74,000.00	2,700.00	71,300.00
1.3.05.03	PLANES ALIMENTARIOS	2,448,220.00	13,000.00	2,435,220.00
2.1.07.01	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	5,395,990.00	550,000.00	4,845,990.00
2.1.08.01.11	PARQ. ESP. VERD. FORESTACION	311,000.00	18,400.00	292,600.00
2.3.10.02	CON ORG. PROVINCIALES	531,300.00	15,600.00	515,700.00
2.3.10.07	CON FONDO PERMANENTE PRESTAMOS	323,500.00	31,600.00	291,900.00
	TOTAL		2,447,350.00	

Artículo II.: Con la presente compensación que lleva el N° 12, la Ordenanza General de Presupuesto no varía, manteniéndose en la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 92.600.000.-).

Artículo III: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo IV: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese, dese razón al TRIBUNAL DE CUENTAS y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO: 403/2017



AMBROSIO OMAR FERREYRA
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
 Secretario de Gobierno y Hacienda
 Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Diciembre de 2017

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1087/2017 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 30 de Noviembre de 2017;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

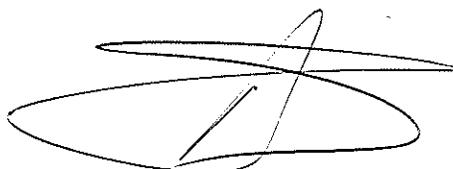
DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1087/2017, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 30.11.2017, mediante la cual se AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar el Convenio de pago de deuda con la Caja de Abogados de la Provincia de Córdoba y con la Dra .Ana C.F unes por los Honorarios de Gestión de Cobro.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 404/2017



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



14 DIC 2017



FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Diciembre de 2017

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1088/2017 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 30 de Noviembre de 2017;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1088/2017, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 30.11.2017, mediante la cual se AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar Convenio Marco de Colaboración con la Municipalidad de Funes, Provincia de Santa Fe

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

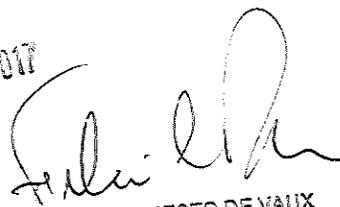
Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

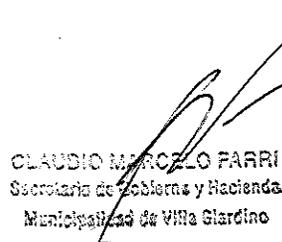
DECRETO
NRO.: 405/2017




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

30 DIC 2017


FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Diciembre de 2017

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1089/2017 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 30 de Noviembre de 2017;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1089/2017, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 30.11.2017, mediante la cual se ESTABLECE un Régimen de Promoción del Desarrollo Gastronómico.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 406/2017

14 DIC 2017



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Diciembre de 2017

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1090/2017 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 30 de Noviembre de 2017;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1090/2017, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 30.11.2017, mediante la cual se FACULTA al DEM a otorgarle el permiso de Remis al Jorge Mario Ledesma, D.N.I. N° 21.677.995, vehículo Chevrolet Corsa, patente ISG 786 en un plazo desde el 1° de Enero de 2018 hasta el 28 de Febrero de 2018.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 407/2017



Felix Ernesto de Vaux
FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Claudio Marcelo Farri
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Diciembre de 2017

VISTO: El informe producido por la Sub Secretaria de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General de esta Municipalidad;

Que por instrumento arriba referenciado el Sub Secretario de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General da cuenta de la necesidad de intensificar las tareas en el Área de Obras Publicas.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas Municipales;

Que la Subsecretaria de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA



Artículo 1ro.: AUTORIZAR a los Señores Fernández Julio Cesar, D.N.I. Nro. 32.590.118, con domicilio en calle Durazno 14, de esta Localidad, Hidalgo Ilan Fabián, D.N.I. N° 37.108.651, con domicilio en calle Espinillo 457, de esta Localidad, a realizar una pasantía en Área de Obras Publicas, en los horarios y condiciones que el Subsecretario de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General establezca.

Artículo 2do.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Diciembre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29 – CONTRATACIONES VARIAS (EJ.PASANTIAS) del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

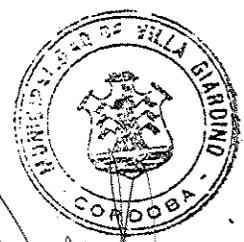
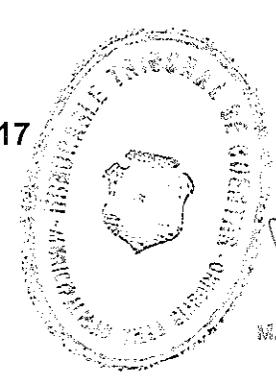
Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 408/2017

JUAN P. CASO CAVATINO
Prostibor
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO DE VIOUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



MARICEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Diciembre de 2017

VISTO: La nota presentada por el Señor Silvio Stantero, en calidad de Presidente de la Asociación Argentina de Hot Rod;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada solicita autorización para realizar un evento, el día 09 de Diciembre a partir de las 12 hs. y hasta aproximadamente las 18hs., en el predio de la Plaza San Martín y calles aledañas.

Que mediante Ordenanza Nro. 304/96 el Concejo Deliberante faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de otorgar el uso de los bienes públicos y/o privados de la Municipalidad a particulares y/o Instituciones por un período no superior a Siete [7] días corridos o Diez [10] alternados

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro. : AUTORIZAR al Señor Silvio Stantero, D.N.I. N° 26.952.947, con domicilio en calle Martín Fierro 4863, de la Localidad de Villa Ballester, Pdo de San Martín Pcia de Buenos Aires, el día 09 de Diciembre del corriente año a partir de las 12hs y hasta las 18 hs. aproximadamente, a realizar el evento de Hot Rod en las calles Juana Micono de Giardino y Domingo Micono .

Artículo 2do.: AUTORIZAR el cierre de las calles mencionadas en el artículo 1º, a fin de realizar dicho evento.

Artículo 3ro. : LOS organizadores del evento deberán adoptar las medidas de seguridad y control de tránsito en el lugar, sin provocar ruidos molestos de motores o de cualquier tipo.

Los desplazamientos hacia el lugar asignado y dentro de este, serán cumpliendo las leyes de tránsito.

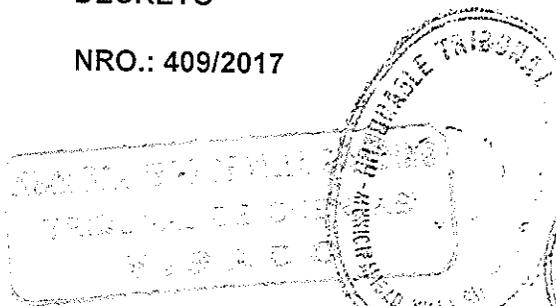
Artículo 4to.: DECLARAR de INTERES MUNICIPAL el referido evento deportivo.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 409/2017



JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Diciembre de 2017

VISTO: La firma del convenio de Intercambio Turístico-Cultural entre los Intendentes de la Localidad de Funes Pcia de Santa Fe y nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que dicho convenio tiene por objeto promover el intercambio turístico y cultural entre ambas localidades

Que el Grupo Trama de Luz fue invitado a participar de una exposición fotográfica que se llevo a cabo con motivo de la firma de dicho convenio en representación de nuestra localidad;

Que en la mencionada muestra se expusieron fotografías de uno de los Valles más pintorescos y atractivos de la provincia de Córdoba;

Que se solicitó la ayuda económica del Municipio para solventar parte de los gastos que ocasiona la participación de dicha muestra;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima menester acceder a lo solicitado,

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Grupo de Fotografía "Trama de Luz" un subsidio de pesos Cuatro Mil Cuatrocientos veintiocho (\$ 4428.-) que serán destinados a solventar los gastos de Tres (3) pasajes ida y vuelta a la Ciudad de Rosario mencionados en los considerandos.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-05 – Gastos Culturales, Deportivos y Recreación - del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
N° : 410/2017

14 DIC 2017



Ambrosio Omar Ferreyra
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Mariçel del Valle Soria
MARIÇEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

Claudio Marcelo Farri
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Felix Ernesto de Vaux
FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

Juan Pablo Cavataio
JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 07 de Diciembre de 2017

VISTO: La iniciación de la Temporada Turística de Verano 2017-2018;

Y CONSIDERANDO: Que es necesario contar con una Oficina de Informes Turístico para cubrir la zona donde se encuentran ubicados los atractivos turísticos de la Localidad, tales como Camino de los Artesanos, Capilla y Gruta de La Merced ,etc.;

Que dicha zona es visitada por gran cantidad de turistas;

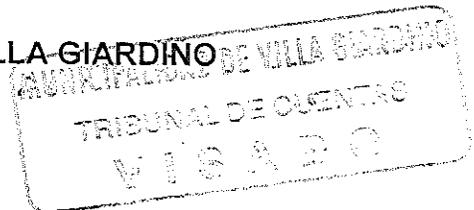
Que el Señor Rino Leonardi, vecino de esta Localidad cuenta con un inmueble ubicado en la zona mencionada;

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente, a los fines de la firma del contrato que se adjunta al presente Decreto;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA



Artículo 1ro.: ABONAR al Señor Rino Leonardi, D.N.I. N° 93.181.250, la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5000,00) pagaderos en forma mensual a partir del día 15 de Diciembre del corriente año y hasta el 31 de Marzo de 2018 en un todo de acuerdo en lo mencionado en los considerandos.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.3.05.01.06 –Fomento de Turismo- del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 411/2017

01 FEB 2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

FELIX ERNESTO DEVAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN MARCELO CANATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

FABIÁN SORIANO
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 07 de Diciembre de 2017

VISTO: El Expediente Nro. 2493/2017 caratulado "Loyola Juan Carlos – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Juan Carlos Loyola, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Lapacho esq. Helecho de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.185 P 025, Manzana Oficial 124, Lote Oficial 1;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cien por Ciento (100 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Juan Carlos Loyola, D.N.I. Nro. 20.083.191, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Lapacho esq Helecho s/n, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 185– P.025; Manzana Oficial 124, Lote Oficial 1, correspondiente al año 2017.

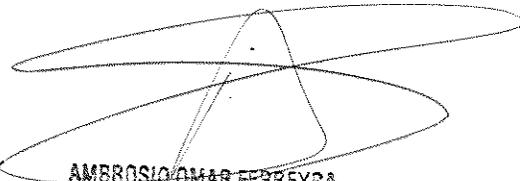
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 412/2017




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 07 de Diciembre de 2017

VISTO: La nota enviada por la Señora Ferretto Mónica Silvia, concesionaria de la Confitería La Terminal;

Y CONSIDERANDO: que por nota arriba referenciada, solicita autorización para la realización de un Espectáculo musical, que se llevará a cabo en la Confitería La Terminal de nuestra Localidad, el día 09 de Diciembre del corriente año a partir de las 22 hs. y hasta las 03 hs. aproximadamente.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, en un todo de acuerdo a la Ordenanza 760/2009, estima que debe acceder a dicha solicitud;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR la realización del Espectáculo Musical que se llevará a cabo en la Confitería "La Terminal", de nuestra Localidad, el día 09 de Diciembre del corriente año; desde las 22:00 hs hasta las 03.00 hs. aproximadamente.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 413/2017**



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 21 de Diciembre de 2017

VISTO: La nota enviada por la Señora Ferretto Mónica Silvia, concesionaria de la Confitería La Terminal;

Y CONSIDERANDO: que por nota arriba referenciada, solicita autorización para la realización de un Espectáculo de Folclórico, que se llevará a cabo en la Confitería La Terminal de nuestra Localidad, los días 22 y 23 de Diciembre del corriente año a partir de las 22 hs. y hasta las 03 hs. aproximadamente.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, en un todo de acuerdo a la Ordenanza 760/2009, estima que debe acceder a dicha solicitud;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

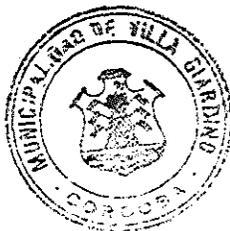
Artículo 1ro.: AUTORIZAR la realización del Espectáculo Musical que se llevará a cabo en la Confitería "La Terminal", de nuestra Localidad, los días 22 y 23 de Diciembre del corriente año; desde las 22:00 hs hasta las 03.00 hs. aproximadamente.

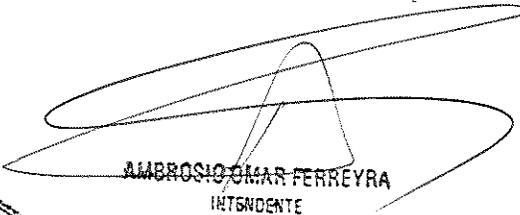
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 414/2017

28 DIC 2017




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 21 de Diciembre de 2017

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1091/2017 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 6 de Diciembre de 2017;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1091/2017, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 06.12.2017, mediante la cual se REGULA la habilitación, uso y control de los conjuntos habitacionales residenciales ofrecidos al mercado turístico como alojamientos temporarios.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 415/2017

20 DIC 2017



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 21 de Diciembre de 2017

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1092/2017 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 6 de Diciembre de 2017;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1092/2017, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 06.12.2017, mediante la cual se EXIME del cumplimiento de las disposiciones específicas contenidas en la Ordenanza 430/99 y se AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a autorizar la construcción de una rampa, en el inmueble perteneciente al Señor Ezequiel Candussi, Av. San Martín 1014.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

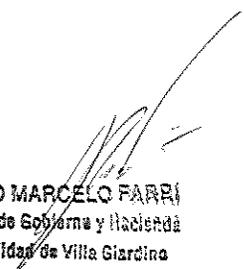
Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 416/2017



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

28 DIC 2017



CLAUDIO MARCELO FARRÉ
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 21 de Diciembre de 2017

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1093/2017 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 6 de Diciembre de 2017;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

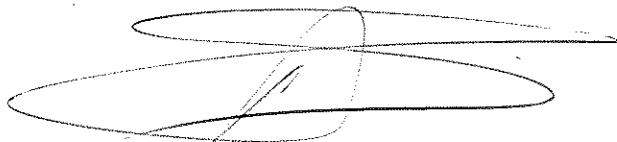
DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1093/2017, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 06.12.2017, mediante la cual se APRUEBA el Presupuesto General de Gastos para el año 2018.

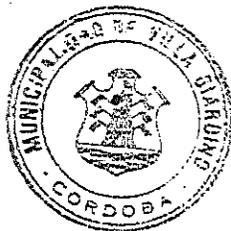
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

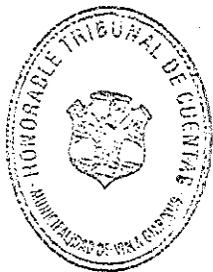
DECRETO
NRO.: 417/2017



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



28 DIC 2017



CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 21 de Diciembre de 2017

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1094/2017 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 6 de Diciembre de 2017;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

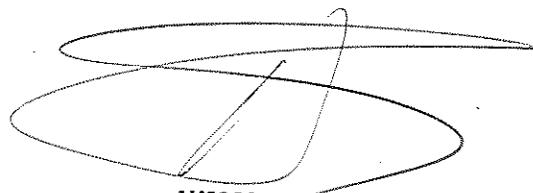
DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1094/2017, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 06.12.2017, mediante la cual se APRUEBA la Ordenanza General Tarifaria, para el año 2018.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

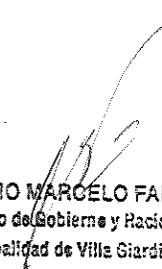
DECRETO
NRO.: 418/2017



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



28 DIC 2017



CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 21 de Diciembre de 2017

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1095/2017 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 6 de Diciembre de 2017;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

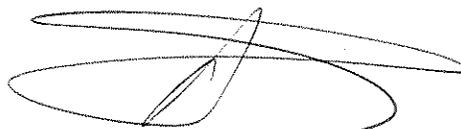
DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1095/2017, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 06.12.2017, mediante la cual se MODIFICA el Artículo 22 de la Ordenanza N° 492/2001, que regula las condiciones de funcionamiento de piletas y balnearios de nuestra localidad.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 419/2017



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 21 de Diciembre de 2017

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1096/2017 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 6 de Diciembre de 2017;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1096/2017, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 06.12.2017, mediante la cual se FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar, en los tiempos que considere prudente, la coordinación y/o poda de árboles sobre aquellos ejemplares que signifiquen un riesgo para la ciudadanía u la propiedad privada en B° Santa Cecilia, desde calle 25 de Mayo hasta la Plaza central de dicho Barrio.

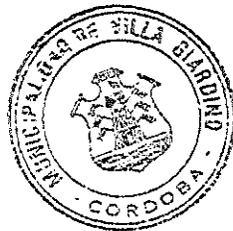
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

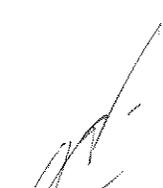
DECRETO
NRO.: 420/2017



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



28 DIC 2017



CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 29 de Diciembre de 2017

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1097/2017 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 27 de Diciembre de 2017;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

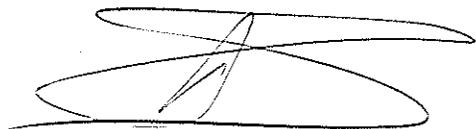
DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1097/2017, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 27.12.2017, mediante la cual se OTORGA a la Administración Giardino la condonación de la deuda que posee de la tasa por servicios de las propiedades identificadas catastralmente como MZ: 96, LT: 9; en calle 9 de julio 1141, cuenta 5895, cuotas 007-2005 al 012-2018. Y propiedad ubicada en Mz: 96, LT: 10 en calle 9 de julio 1153 cuenta 5896, cuotas 007-2005 al 012-2018.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 421/2017**



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 29 de Diciembre de 2017

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1098/2017 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 27 de Diciembre de 2017;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

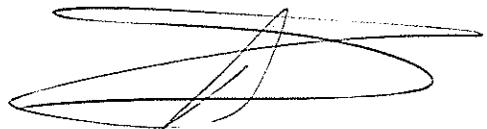
DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1098/2017, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 27.12.2017, mediante la cual se RATIFICA lo actuado ante la firma de convenio de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Villa Giardino y PMC Consultores, de la cual, una copia forma parte como anexo I de la Ordenanza .

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 422/2017



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



CLAUDIO MARCELO FARRÉ
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 29 de Diciembre de 2017

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1099/2017 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 27 de Diciembre de 2017;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

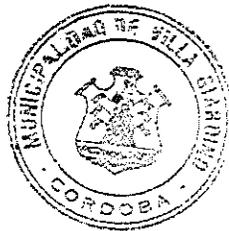
DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1099/2017, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 27.12.2017, mediante la cual se MODIFICA el anexo 1 de la Ordenanza N° 1076/2017, en el que se reemplaza la palabra Tesorera por la palabra Secretaria.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 423/2017



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



29 DE 2017

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 29 de Diciembre de 2017

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1100/2017 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 27 de Diciembre de 2017;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

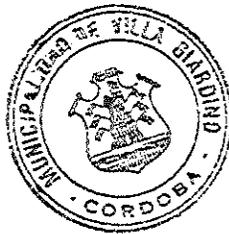
DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1100/2017, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 27.12.2017, mediante la cual se PROHIBE el estacionamiento en las Calles Augusto Fassi y Domingo Micono sobre la mano que rodea la Plaza General San Martín, habilitando la otra mano en toda su extensión para el mismo.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 424/2017



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

04 ENE 2018



CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 29 de Diciembre de 2017

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1101/2017 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 27 de Diciembre de 2017;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1101/2017, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 27.12.2017, mediante la cual se PRESTA acuerdo al Contrato de Prórroga de la Prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus, suscripto entre los señores Intendentes de las Municipalidades de Valle Hermoso, La Falda, Huerta Grande y Villa Giardino, en su calidad de Concedentes y la Empresa Lumasa S.A., en su condición de Concesionaria, que obra como Anexo I de la presente Ordenanza.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

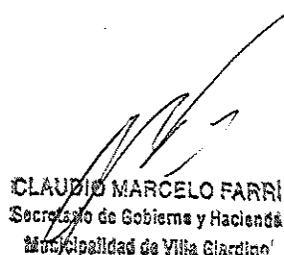
**DECRETO
NRO.: 425/2017**



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



04 ENE 2018



CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 05 de Diciembre de 2017

RESOLUCION N° 323/2017

VISTO: El Expediente N° 678/2399 Letra "R", iniciado por RIVERO Ángel Daniel, C.U.I.T.: 20-22891229-9 con domicilio legal en Diagonal Norte s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "ARTESANADOS Y OFICIOS", ubicada en Av. Tomillo 111 de esta Localidad, a partir del día 01 de Diciembre de 2017.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a RIVERO Ángel Daniel que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"ARTESANADOS Y OFICIOS" ubicado en Av. Tomillo 111 de esta Localidad, denominación comercial "GALERIA TALLER DANIEL RIVERO SERRADELL" a partir del día 01 de Diciembre de 2017.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 323



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE

CLAUDIO MARCELO
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 05 de Diciembre de 2017

RESOLUCION Nº 324/2017

VISTO: El Expediente Nº 675/2396 Letra "F", iniciado por FARRI Lucas Leonardo, C.U.I.T.: 20-27673491-2 con domicilio legal en Av. San Martín 57 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "ALMACENES DESPENSA – SERVICIOS PERSONALES", ubicada en Av. San Martín 180 de esta Localidad, a partir del día 01 de Noviembre de 2017.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

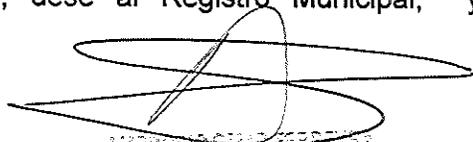
ART. 1: AUTORIZAR a FARRI Lucas Leonardo que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"ALMACENES DESPENSA - SERVICIOS PERSONALES" ubicado en Av. San Martín 180 de esta Localidad, denominación comercial "MAXI SHOP" a partir del día 01 de Noviembre de 2017.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 324




ACEROS DE COLORES ROJOS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


GUARDIO MARCELO MARTÍN
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 05 de Diciembre de 2017

RESOLUCION Nº 325/2017

VISTO: El Expediente Nº 344/2393 Letra "A", iniciado por ASOCIACION CIVIL VIRGEN DE LA MERCED, C.U.I.T.: 30-70952999-0 con domicilio legal en Av. Giardino s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE BAR RESTAURANT", ubicada en Av. Giardino s/n de esta Localidad, a partir del día 14 de Noviembre de 2017.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

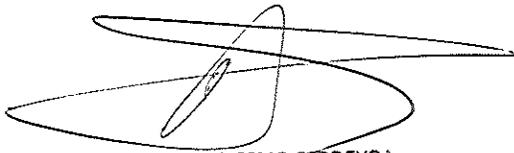
ART. 1: AUTORIZAR a ASOCIACION CIVIL VIRGEN DE LA MERCED que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"SERVICIO DE BAR RESTAURANT" ubicado en Av. Giardino s/n de esta Localidad, denominación comercial "FORTIN VIRGEN DE LA MERCED" a partir del día 14 de Noviembre de 2017.

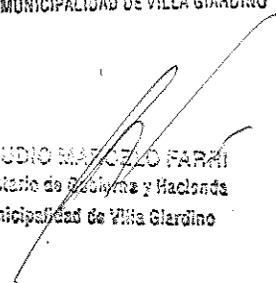
ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 325




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 06 de Diciembre de 2017

RESOLUCION Nº 326/2017

VISTO: El Expediente Nº 521/2106 Letra "N", iniciado por NAVARRO Fabiana Gabriela, C.U.I.T.: 27-17935484-0 con domicilio legal en Diagonal.Sur s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "ARTESANADOS Y OFICIOS", ubicada en Tala 141 de esta Localidad, a partir del día 30 de Noviembre de 2017.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a NAVARRO Fabiana Gabriela que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO:"ARTESANADOS Y OFICIOS" ubicado en Tala 141 de esta Localidad, denominación comercial "DHARMA" a partir del día 30 de Noviembre de 2017.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 326



(Handwritten signature)
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

(Handwritten signature)
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 06 de Diciembre de 2017

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Patricia Ponce, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

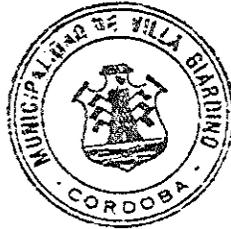
Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Patricia Ponce, cuatro (4) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del día 26.12.2017 y hasta el 29.12.2017, ambos inclusive. Debe regresar el día 02.01.2017.-

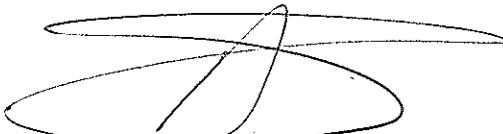
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

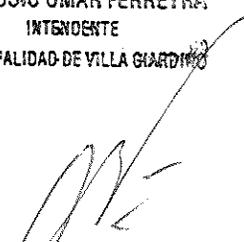
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 327/2017




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 06 de Diciembre de 2017

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Marisa Colombo, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Marisa Colombo, Trece (13) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del 26.12.2017 y hasta el 12.01.2018, ambos inclusive, debiendo regresar el día 15.01.2018.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 328/2017




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 06 de Diciembre de 2017

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Dora Barbero, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios en el Centro de Cuidados Infantiles Dr., Luis Alberto García;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

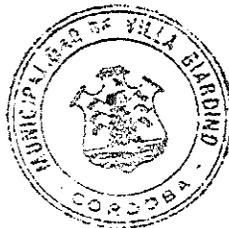
Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Dora Barbero, Veinte (20) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del 08.01.2018 hasta el 02.02.2018, ambos inclusive. Debe regresar el día 05/02/2018.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 329/2017




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 19 de Enero de 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Nora Cristina Ruiz, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Nora Cristina Ruiz Veinte (20) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del 08.01.2018 y hasta el 02.02.2018 ambos inclusive. Debe regresar el día 05.02.2018.-

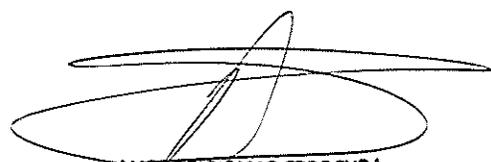
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 330/2017




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 07 de Diciembre de 2017

RESOLUCION N° 331/2017

VISTO: El Expediente N° 006/2330 Letra "M", iniciado por MILAZZO Carla, C.U.I.T.: 27-25097662-9 con domicilio legal en Múnich 680 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CAMBIO DE RUBRO Y DENOMINACION COMERCIAL de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN CABAÑAS", ubicada en Múnich 680 de esta Localidad, a partir del día 07 de Diciembre de 2017.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

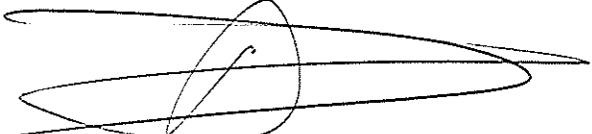
ART. 1: AUTORIZAR a MILAZZO Carla que proceda al CAMBIO DE RUBRO Y DENOMINACION COMERCIAL de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN CABAÑAS" ubicado en Múnich 680 de esta Localidad, denominación comercial "LA SECRETA" a partir del día 07 de Diciembre de 2017.

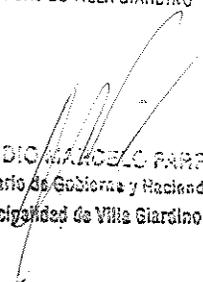
ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 331




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO PAPPI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 11 de Diciembre de 2017

RESOLUCION Nº 332/2017

VISTO: El Expediente Nº 409/1788 Letra "F", iniciado por FIORAMONTTI Hilda Teresa, C.U.I.T.: 27-04121149-6 con domicilio legal en Ruta 38 Km 62.5 s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN CABAÑAS", ubicada en Ruta 38 Km 62.5 de esta Localidad, a partir del día 30 de Noviembre de 2017.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a FIORAMONTTI Hilda Teresa que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO:"SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN CABAÑAS" ubicado en Ruta 38 KM 62.5 de esta Localidad, denominación comercial "CABAÑAS DEL CAMPO MARIA ISABEL" a partir del día 30 de Noviembre de 2017.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 332



AMERICO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MAFFEI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Diciembre de 2017

RESOLUCION Nº 333/2017

VISTO: El Expediente Nº 594/2349 Letra "B", iniciado por BONGIANNI Nora Irene, C.U.I.T.: 2711866848-6 con domicilio legal en Alen 275 de Huerta Grande solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN CASAS DE HUESPEDES", ubicada en Av Los Cosmos 214 de esta Localidad, a partir del día 20 de Marzo de 2017.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a BONGIANNI Nora Irene que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN CASAS DE HUESPEDES" ubicado en Av. Los Cosmos 214 de esta Localidad, denominación comercial "AKANA" a partir del día 20 de Marzo de 2017.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 333



AMERICO OMAR FERREYRA,
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Villa Giardino, 12 de Diciembre de 2017

VISTO:

La nota enviada por el agente municipal Daniel W. Bobatto; la copia del título del automotor dominio LRB167, propiedad de María Gabriela Carolina Monasterio Paz, DNI: 16.893.459, con domicilio en Austria 2025, de la ciudad de La Falda y el listado de cobros por parte de este municipio

Y CONSIDERANDO:

Que de manera errónea este municipio ha cobrado Impuesto automotor cuando dicho derecho correspondía al municipio de La Falda, en virtud del domicilio de María Gabriela Carolina Monasterio Paz.

Que este Municipio debe subsanar dicha situación y que la manera de hacerlo es por medio de la devolución de las sumas abonadas erróneamente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

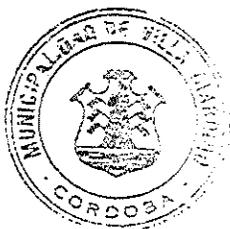
RESUELVE

Artículo 1: DEVOLVER a la Sra. María Gabriela Carolina Monasterio Paz, DNI: 16.893.459, por pago erróneo, en concepto de Impuesto Automotor, Dominio LRB167, la suma de \$ 13.981,50 (Pesos Trece mil novecientos ochenta y uno c/50/100).

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3: NOTIFÍQUESE al interesado, al Tribunal de Cuentas, publíquese, entréguese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN
Nº: 334/2017



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Diciembre de 2017

RESOLUCION N° 335/2017

VISTO: El Expediente N° 535/1811 Letra "T", iniciado por TORANZO Anita Alejandra, C.U.I.T.: 27-24607838-1 con domicilio legal en Los Mimbres s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "DESPENSA", ubicada en Los Mimbres s/n de esta Localidad, a partir del día 31 de Agosto de 2017.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a TORANZO Anita Alejandra que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO:"DESPENSA" ubicado en Los Mimbres s/n de esta Localidad, denominación comercial "EL HORMIGA" a partir del día 31 de Agosto de 2017.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 335



[Handwritten signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Handwritten signature]
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 15 de Diciembre de 2017

VISTO: Informe del consultor Héctor Medina, MVG45 "Depuración antes de liquidación 2018 - Corrección de ctas 9632 y 9538",

Y CONSIDERANDO:

Que al respecto la Oficina de Catastro y por la Oficina Rentas Municipal, sanearían errores para que no se continúen provocando liquidaciones erróneas de la Tasa por Servicio a la Propiedad,

Que realizando éste procedimiento solucionaríamos la distribución "no equitativa" de los gastos por el Servicio a la Propiedad;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

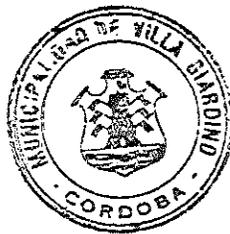
Art. 1: REEMPLÁCESE el monto de la TASA BÁSICA 2017 de la cuenta de Tasa por Servicio a la Propiedad 9632 por \$ 1.532,37, de la cuenta 9538, el monto de la TASA BÁSICA 2016 por \$ 663,11 y de la TASA BÁSICA 2017 por \$961,51. LIQUÍDESE a posteriori los adicionales, recargos, descuentos y exenciones según corresponda.

Art. 2: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Art. 3: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Art. 3: NOTIFÍQUESE al interesado, publíquese, entréguese al registro Municipal y archívese.

**RESOLUCIÓN
NRO.: 336/2017**



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Motivo:

De los muestreos y pruebas de control realizados sobre la liquidación de tasa por servicio a la propiedad surgieron topes que provocan básicos que exceden más del 50% del que correspondería sobre la fórmula sin tope. Considerando esto un error, se procede a informar y sugerir la corrección de los mismos.

Informe:

1. Revisión de la Cuenta 9632. Por las dimensiones de la propiedad, corresponde el monto de la TASA BÁSICA 2017 \$ 1.532,37 según del simulador de tasas utilizado para la confección de la tarifaria 2018.

**Ficha Datos de Parcela****Designación Catastral:**

Dpto	Pe	Pu	Ci	Sec	Ma	Pa	Ph	Dv
23	02	53	15	03	114	025	00000	0

Designación Oficial: MZ:3; T:25**Nro. Cuenta:** 9632**Nro. de Rentas:** 2302-2559636-6**Domicilio Parcela:**

Calle: BOULEVARD LAS FLORES Nro: S/N Barrio: VILLA GIARDINO CP (5176) VILLA GIARDINO

Titulares:

Documento	Nombre	Domicilio
CUIT 20230571970	Desiderio Mauro German	Mariano Larrañ N° 3736 Barrio: CERRO DE LAS ROSAS CP(5000) - Cordoba - Cordoba

Mejoras en Edificación de Parcela:

Año	Categoría	Sup.Edif.	Tipo	Destino	Estado
1999	Categoría 4	254 mts2	Propia	Comercio	Buena
1999	Categoría 3	127 mts2	Propia	Comercio	Buena
2000	Categoría 3	91 mts2	Propia	Comercio	Buena
2000	Categoría 4	96 mts2	Propia	Comercio	Buena
2003	Categoría 3	25 mts2	Propia	Comercio	Buena

2. Revisión de la Cuenta 9538. Por las dimensiones de la propiedad, corresponde el monto de la TASA BÁSICA 2016 \$ 663,11 de la TASA BÁSICA 2017 \$961,5095 según del simulador de tasas utilizado para la confección de la tarifaria 2018.

VILLA GIARDINO, 18 de Diciembre de 2017

RESOLUCION N° 337/2017

VISTO: El Expediente N° 535/2400 Letra "O", iniciado por ODASSO Leonel, C.U.I.T.:20-33034376-2 con domicilio legal en Los Nogales s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN POSADAS CASAS HUESPEDES", ubicada en Los Nogales 41 de esta Localidad, a partir del día 11 de Diciembre de 2017.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a ODASSO Leonel que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN POSADAS CASAS HUESPEDES" ubicado en Los Nogales 41 de esta Localidad, denominación comercial "B Y B VILLA GIARDINO" a partir del día 11 de Diciembre de 2017.

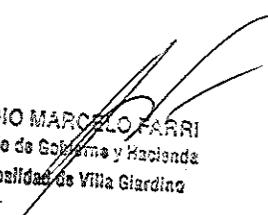
ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 337




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 18 de Diciembre de 2017

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Pilar Bacca Castex, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Pilar Bacca Castex, Diecinueve (19) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del 02.01.2018 y hasta el 26.01.2018, ambos inclusive. Debe regresar 29.01.2018.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 338/2017



[Handwritten signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Handwritten signature]
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 18 de Diciembre de 2017

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Ofelia Rosa Balmaceda, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1º: OTORGUESE a la Señora Ofelia Rosa Balmaceda, Nueve (9) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del 15.01.2018 y hasta el 25.01.2018, ambos inclusive. Debe regresar 26.01.2018.-

Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 339/2017




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 18 DE DICIEMBRE DE 2017.-

VISTO: El Expte N°1717/17, mediante el cual se solicita la autorización para la ocupación de espacio público, apertura de zanjas en calzada y/o veredas y la eximición de la tasa correspondiente, presentada por la Arquitecta María Eugenia Steeman, como representante técnica de la firma I.P.S.A matrícula GTO//O N° CBA 312, en su carácter de ejecutante de la Obra: Provisión de Gas Natural a la escuela ESTEBAN ECHEVERIA en las Calles, , de esta localidad.

Y CONSIDERANDO;

Que el citado emprendimiento se desarrolla según Plano DC. 01053/010, aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Que para su ejecución es menester la utilización del espacio público para la colocación de la pertinente cañería y construcción de obras necesarias complementarias.

Que la Firma mencionada ha cumplimentado con la documentación exigida.

Que es facultad de la Autoridad Municipal el otorgamiento de la autorización y eximición en virtud de las Leyes y Ordenanzas en vigencia.

Por las razones expuestas y en un todo de acuerdo a las normas invocadas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Art. 1º: OTORGAR la firma I.P.S.A S.R.L. matrícula GTO//O N° CBA 312, representada por la Arquitecta María Eugenia Steeman, en su carácter de Representante Técnico, el permiso correspondiente para el uso del espacio público, utilización del suelo y subsuelo para la apertura de zanjas en calzada y veredas para la ejecución de la Obra: Red Domiciliaria de Provisión de Gas Natural a la Escuela Esteban Echeverría en la Calle Chile 42 de Villa Giardino de acuerdo al Proyecto Constructivo DC 01053/010 aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro, siendo esta última la encargada de la inspección y posterior aprobación de las obras motivo de la presente.

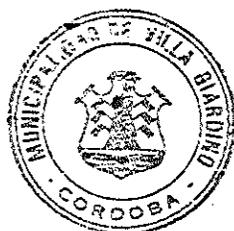
Art. 2º: LA EMPRESA se obliga a la ejecución de los trabajos en un plazo de 40 días, salvo que mediaren inconvenientes atribuibles a razones climáticas u otras que incidieren en demorar el inicio y plazo otorgado. De producirse algún evento el mismo deberá comunicarlo en forma fehaciente a esta Municipalidad, para autorizar o no el pedido de prórroga, de acuerdo a las razones invocadas.

Art. 3º: LA EMPRESA será la única responsable por accidentes, daños materiales o de otra naturaleza producidos a terceros o cosas, emergentes de las obras a realizar, eximiendo a la Municipalidad de cualquier responsabilidad en tal sentido.

Art. 4º: EXIMASE a la Empresa I.P.S.A. S.R.L. matrícula GTO//O N° CBA 312, del pago de los gravámenes, tasas o contribuciones correspondientes al uso del espacio público de referencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 606/05, modificatoria de la Ordenanza N° 594/05 promulgada por Decreto N° 114/05.

Art. 5º: NOTIFIQUESE al interesado, Comuníquese, Protocolícese y Archívese.

RESOLUCION
NRO.: 340/2017



[Handwritten signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Handwritten signature]
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 18 DE DICIEMBRE DE 2017.-

VISTO: El Expte N°2074/17, mediante el cual se solicita la autorización para la ocupación de espacio público, apertura de zanjas en calzada y/o veredas y la eximición de la tasa correspondiente, presentada por la Arquitecta María Eugenia Steeman, como representante técnica de la firma I.P.S.A matrícula GTO//O N° CBA 312, en su carácter de ejecutante de la Obra: Provisión de Gas Natural a los vecinos de la Calle Chañares de esta localidad.

Y CONSIDERANDO;

Que el citado emprendimiento se desarrolla según Plano DC. 01053/044, aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Que para su ejecución es menester la utilización del espacio público para la colocación de la pertinente cañería y construcción de obras necesarias complementarias.

Que la Firma mencionada ha cumplimentado con la documentación exigida.

Que es facultad de la Autoridad Municipal el otorgamiento de la autorización y eximición en virtud de las Leyes y Ordenanzas en vigencia.

Por las razones expuestas y en un todo de acuerdo a las normas invocadas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Art. 1º: OTORGAR la firma I.P.S.A S.R.L. matrícula GTO//O N° CBA 312, representada por la Arquitecta María Eugenia Steeman, en su carácter de Representante Técnico, el permiso correspondiente para el uso del espacio público, utilización del suelo y subsuelo para la apertura de zanjas en calzada y veredas para la ejecución de la Obra: Red Domiciliaria de Provisión de Gas Natural a los vecinos en la Calle Chañares de esta localidad, de Villa Giardino de acuerdo al Proyecto Constructivo DC 01053/044 aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro, siendo esta última la encargada de la inspección y posterior aprobación de las obras motivo de la presente.

Art. 2º: LA EMPRESA se obliga a la ejecución de los trabajos en un plazo de 40 días, salvo que mediaren inconvenientes atribuibles a razones climáticas u otras que incidieren en demorar el inicio y plazo otorgado. De producirse algún evento el mismo deberá comunicarlo en forma fehaciente a esta Municipalidad, para autorizar o no el pedido de prórroga, de acuerdo a las razones invocadas.

Art. 3º: LA EMPRESA será la única responsable por accidentes, daños materiales o de otra naturaleza producidos a terceros o cosas, emergentes de las obras a realizar, eximiendo a la Municipalidad de cualquier responsabilidad en tal sentido.

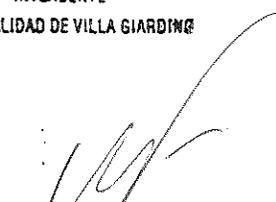
Art. 4º: EXIMASE a la Empresa I.P.S.A. S.R.L. matrícula GTO//O N° CBA 312, del pago de los gravámenes, tasas o contribuciones correspondientes al uso del espacio público de referencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 606/05, modificatoria de la Ordenanza N° 594/05 promulgada por Decreto N° 114/05.

Art. 5º: NOTIFIQUESE al interesado, Comuníquese, Protocólese y Archívese.

RESOLUCION
NRO.: 341/2017




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 18 de Diciembre de 2017

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Eduardo Bongiorno, quien se desempeña como Personal contratado, en el Área de Desarrollo Social, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

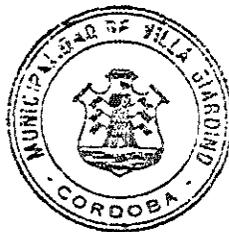
Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Eduardo Bongiorno, Quince (15) días hábiles de licencia por vacaciones, correspondientes al año 2017, a partir del 20.12.2017 y hasta el 11.01.2018, ambos inclusive. Debe regresar el día 12.01.2018.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 342/2017



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 21 de Diciembre de 2017

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Diego Zinna, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Diego Zinna, tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2016, mas seis (6) días hábiles por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del 02.01.2018 y hasta el 12.01.2018, ambos inclusive. Debe regresar el día 15.01.2018.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 343/2017



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 21 de Diciembre de 2017

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Ruth Porta, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE la licencia a la Señora Ruth Porta, Dieciocho (18) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del 29.01.2018 y hasta el 23.02.2018, ambos inclusive. Debe regresar: 26.02.2018.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

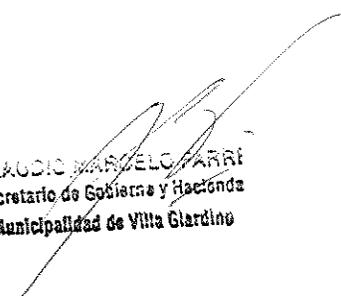
Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 345/2017




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO PARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 21 de Diciembre de 2017

VISTO: El Expediente Nro. 871/2005 caratulado "Hilda Adriana Serradell – Solicita Transferencia de Agencia de Remis";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Hilda Adriana Serradell, solicita habilitación en calidad de chofer del Señor Suarez Galletto Luis Santiago, D.N.I. N° 92.879.041; Libreta sanitaria Nro. 3894, Licencia de Conducir otorgado por esta Municipalidad Nro. 3449418 Clase "D1";

Que conforme las constancias de autos se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por Ordenanza Nro. 1058/2017, no existiendo óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: HABILITAR al Señor Suarez Galletto Luis Santiago, D.N.I. N° 92.879.041, con domicilio en calle Molle 1437, de esta localidad, a los fines de desempeñarse en calidad de chofer de la Agencia de Remises "Del Jardín".-

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 346/2017



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 26 DE DICIEMBRE DE 2017.-

VISTO: El Expte N°2077/17, mediante el cual se solicita la autorización para la ocupación de espacio público, apertura de zanjas en calzada y/o veredas y la eximición de la tasa correspondiente, presentada por el Ing. Arturo Ernesto Arroyo, como representante técnica de la firma IN.SER INSTALACIONES Y SERVICIOS, en su carácter de ejecutante de la Obra: Provisión de Gas Natural a los vecinos de la Calle Cina-Cina de esta localidad.

Y CONSIDERANDO;

Que el citado emprendimiento se desarrolla según Plano DC. 01053/069, aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Que para su ejecución es menester la utilización del espacio público para la colocación de la pertinente cañería y construcción de obras necesarias complementarias.

Que la Firma mencionada ha cumplimentado con la documentación exigida.

Que es facultad de la Autoridad Municipal el otorgamiento de la autorización y eximición en virtud de las Leyes y Ordenanzas en vigencia.

Por las razones expuestas y en un todo de acuerdo a las normas invocadas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Art. 1º: OTORGAR la firma INSERINSTALACIONES Y SERVICIOS, representada por el Ing. Arroyo Arturo Ernesto, en su carácter de Representante Técnico, el permiso correspondiente para el uso del espacio público, utilización del suelo y subsuelo para la apertura de zanjas en calzada y veredas para la ejecución de la Obra: Red Domiciliaria de Provisión de Gas Natural a los vecinos en la Calle Cina-Cina de esta localidad, de Villa Giardino de acuerdo al Proyecto Constructivo DC 01053/069 aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro, siendo esta última la encargada de la inspección y posterior aprobación de las obras motivo de la presente.

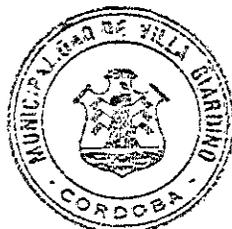
Art. 2º: LA EMPRESA se obliga a la ejecución de los trabajos en un plazo de 40 días, salvo que mediaren inconvenientes atribuibles a razones climáticas u otras que incidieren en demorar el inicio y plazo otorgado. De producirse algún evento el mismo deberá comunicarlo en forma fehaciente a esta Municipalidad, para autorizar o no el pedido de prórroga, de acuerdo a las razones invocadas.

Art. 3º: LA EMPRESA será la única responsable por accidentes, daños materiales o de otra naturaleza producidos a terceros o cosas, emergentes de las obras a realizar, eximiendo a la Municipalidad de cualquier responsabilidad en tal sentido.

Art. 4º: EXIMASE a la Empresa INSER INSTALACIONES Y SERVICIOS, del pago de los gravámenes, tasas o contribuciones correspondientes al uso del espacio público de referencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 606/05, modificatoria de la Ordenanza N° 594/05 promulgada por Decreto N° 114/05.

Art. 5º: NOTIFIQUESE al interesado, Comuníquese, Protocolícese y Archívese.

RESOLUCION
NRO.: 347/2017



[Handwritten Signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Handwritten Signature]
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 26 de Diciembre de 2017

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señorita Maricel del Carmen Quiroga, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

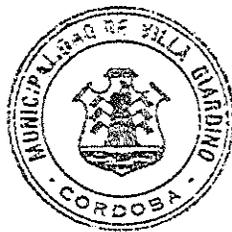
Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Maricel del Carmen Quiroga, Cuatro (4) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del 02.01.2018 y hasta el 05.01.2018, ambos inclusive. Debe regresar el día 08.01.2018.

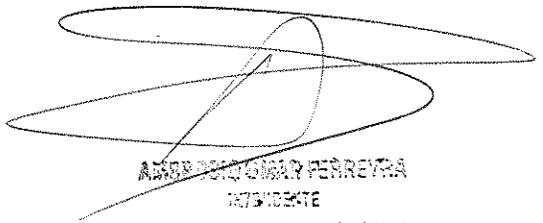
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

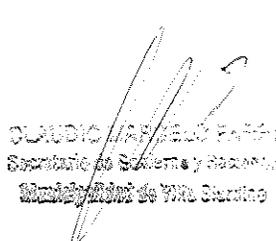
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 348/2017




ANTONIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO RAFAEL PARÓN
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 26 de Diciembre de 2017

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Agente Municipal Javier Orlando García, quien se desempeña como Personal contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

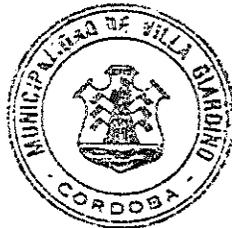
Artículo 1ro. : OTORGUESE al Agente Municipal Javier Orlando García, Ocho (8) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del 05.02.2018 y hasta el 16.02.2018, ambos inclusive. Debe regresar: 19.02.2018.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 349/2017



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO.

CLAUDIO MARCELO FARRE
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de Diciembre de 2017

RESOLUCION N° 350/2017

VISTO: El Expediente N° 292/2146 Letra "H", iniciado por HURTADO DIAZ Liliana, C.U.I.T.: 27-94120953-5 con domicilio legal en Diag. Belgrano 118 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE DE RUBRO de la actividad comercial en el RUBRO: "MENSAJERIA", ubicada en Diag. Belgrano 118 de esta Localidad, a partir del día 27 de Diciembre de 2017.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

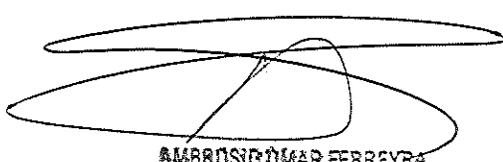
ART. 1: AUTORIZAR a HURTADO DIAZ Liliana que proceda al CESE DE RUBRO de la actividad comercial en el RUBRO: "MENSAJERIA" ubicado en Diag. Belgrano 118 de esta Localidad, denominación comercial "TAURO" a partir del día 27 de Diciembre de 2017.

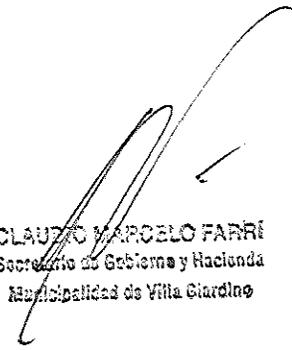
ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 350




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 29 de Diciembre de 2017

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Mariam Conti, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, en el Área Administrativa del Centro de Salud, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Mariam Conti, cuatro (4) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del 23.01.2018 y hasta el 26.01.2018, ambos inclusive. Regresa el 29.01.2018.

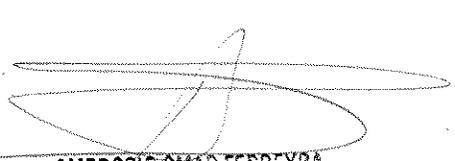
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 351/2017




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 29 de Diciembre de 2017

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Haag María Alicia, quien se desempeña como Personal contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

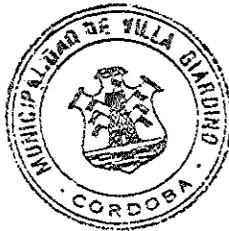
Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Haag María Alicia, un (1) día hábil de licencia por vacaciones, correspondiente al año 2016, mas tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del 02.01.2018 y hasta el 05.01.2018, ambos inclusive. Debe regresar el día 08.01.2018.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 352/2017



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 29 de Diciembre de 2017

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Liliana Verónica Campos, quien se desempeña como Encargada del Área de Inspección General, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Liliana Verónica Campos, Diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del 03.01.2018 y hasta el 16.01.2018 ambos inclusive. Debe regresar el día 17.01.2018.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 353/2017



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 29 de Diciembre de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor José Miguel Díaz, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor José Miguel Díaz, Diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015, a partir del 03.01.2018 hasta el 16.01.2018, ambos inclusive. Debe regresar: 17.01.2018

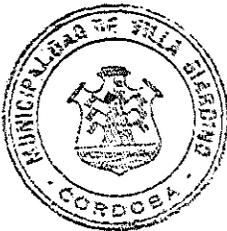
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 354/2017


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 29 de Diciembre de 2017

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Norma Ruth Salas, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Norma Ruth Salas, veinte (20) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del 18.12.2017 y hasta el 16.01.2018 ambos inclusive. Debe regresar el día 17.01.2018.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 355/2017



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 29 de Diciembre de 2017

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Lucas Román Ochoa, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, en el Área Administrativa del Centro de Salud, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Lucas Román Ochoa, trece (13) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015, a partir del 26.12.2017 y hasta el 12.01.2018, ambos inclusive. Debe regresar el día 15.01.2018.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 356/2017



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino